

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458 **201 €** — AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

SALTA, 29 NOV 2016

RES. H Nº

1911/16

Expte. Nº 5144/16

VISTO:

La presentación efectuada por la Prof. Verónica Casimiro Córdoba mediante la cual solicita incremento de dedicación de simple a semiexclusiva en su cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, de la asignatura "Pedagogía Social"; y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado cargo e incremento solicitado se encuentra contemplado en el Convenio-Programa ME 1203 – PROHUM II, y fuera oportunamente informado por esta Unidad Académica a las dependencias correspondientes.

QUE rola en el presente expediente informe del Departamento Personal, como así también el informe favorable de la Dirección Administrativa Contable.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho Nº 612, aconseja autorizar lo solicitado por la Prof. Casimiro Córdoba.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión Ordinaria del día 15 de noviembre de 2016)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-CONCEDER incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, a la Prof. Verónica Casimiro Córdoba, Legajo 6959, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos conforme a lo establecido en el Convenio PROHUM II.

ARTICULO 2.- IMPUTAR el gasto que genera el incremento de dedicación concedido en el Articulo 1º a lo dispuesto por el Convenio PROHUM II.

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese a Despacho de Rectorado, Dirección General de Administración, Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a Dirección General de Personal para sus demás efectos.

STELLA MARIS MIMESSI SECRETARIA ADMINISTRATIVA Facultad de Humanidades - UNSe ACIONAL PESALTA - NOINERSE THURS TO HAVE SOON TO THE SALTA - SOON TO THE SALTA OF HAVE SOON TO THE SALTA OF T

Dr. ANGEL ALEJANDRO AUDREJO DECANO Facultad Humanidades - UNSa